



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA :

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene a bien adherirse al Punto de Acuerdo emitido por la XIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, y remitido a esta Soberanía, mediante oficio 423/2011, de fecha 19 de mayo del presente año, por el cual se exhorta para que se instruya a las autoridades Federales y Estatales señaladas en el Considerando Segundo, en estricto apego a sus competencias, que impulsen las acciones necesarias para la protección, conservación y manejo de la especie *Carcharhinus leucas*, conocida como tiburón toro, recurso natural de gran importancia para el equilibrio ecológico marino y para la población; así como generador de empleos y de aprovechamiento y atractivo turístico en el Estado.- Dése vista del presente a las autoridades Federales y Estatales correspondientes, y a la XIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, para los efectos conducentes. Hecho lo anterior, se proceda al archivo del mismo, al no haber materia para su continuación.

TRANSITORIO :

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente a la Mesa Directiva de la XIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Gírese atento exhorto a las autoridades Federales y Estatales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.167

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 25 de enero de 2012.



~~DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ~~
PRESIDENTE.



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.